



BUIN, 29 ABR 2022

DECRETO TC. N° 134 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 72 de fecha 16 de marzo de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Adquisición de Estación Total, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 17 de marzo de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-16-LE22.

2.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- a) **OFERTA A:** Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada, RUT N° (ingresada el 29 de marzo de 2022 a las 10:07 am).
- b) **OFERTA B:** Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada, RUT N° (ingresada el 29 de marzo de 2022 a las 10:31 am).
- c) **OFERTA C:** Leica Geosystems S.A., RUT N°
- d) **OFERTA D:** Topografía y Tecnología Limitada, RUT N°

3.- Que, al momento de la apertura de la licitación se observó lo siguiente:

- a) **OFERTA A:** Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada, primera oferta ingresada por el oferente, el día 29 de marzo de 2022 a las 10:07 am, según "Comprobante de Ingreso de la Oferta", el oferente no adjunta copia del Rut de la persona jurídica ni copia de la cédula de identidad vigente del o los representantes legales, antecedentes solicitados en el Punto 11.1 letras i) y j) respectivamente, además, su oferta económica excede el presupuesto disponible y plazo de entrega, por lo que se declara inadmisible, según lo descrito en el Punto 12.1 letras d) y e) de las Bases Administrativas.
- b) **OFERTA A:** Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada, segunda oferta ingresada por el oferente, el día 29 de marzo de 2022 a las 10:31 am.
- c) **OFERTA C:** Leica Geosystems S.A., no adjunta copia del Rut de la Persona Jurídica, copia de la cédula de identidad vigente del o los representantes legales, certificado de vigencia de la persona jurídica y certificado de poder vigente del representante legal, antecedentes solicitados en el Punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas.
- d) **OFERTA D:** Topografía y Tecnología Limitada, no presenta observaciones en esta etapa de la licitación.

4.- Que por medio de Foro Inverso, con fecha 30 de marzo de 2022, se solicita a la Empresa **Leica Geosystem S.A.**, presentar los documentos faltantes, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para dar respuesta. Con fecha 01 de abril de 2022 el oferente dio respuesta, sin embargo, no adjunta el "Certificado de poder vigente del representante legal".

5.- Con fecha 08 de abril de 2022, el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, emite Informe Técnico N° 22, en el cual se realiza un análisis de las ofertas admisibles al momento de la apertura:

OFERTA C: Leica Geosystems S.A.

OFERTA D: Topografía y Tecnología Limitada.

6.- La Comisión Evaluadora, se reunió el día 12 de abril de 2022, quienes realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informe técnico de la Secretaría Comunal de Planificación), concluyendo lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada**, ratificar que la oferta se declara inadmisible de conformidad al Punto 12.1 letras d) y e) de las Bases Administrativas.
- b) **OFERTA A: Bustamante Muñoz Pereira Renta Limitada**, al ser la segunda oferta presentada por el oferente no es aceptada por la Comisión, en conformidad al Punto 13.2 de las Bases Administrativas.
- c) **OFERTA C: Leica Geosystems S.A.**, no adjunta certificado de poder vigente del representante legal solicitado mediante Foro Inverso, además, no cumple con la totalidad de los requerimientos de las Bases Técnicas, razón por la cual la oferta se declara inadmisible, según el Punto 12.1 letras f) y g) de las Bases Administrativas.
- d) **OFERTA D: Topografía y Tecnología Limitada**, no cumple con la totalidad de los requerimientos de las Bases Técnicas, declarándose inadmisible la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.

7.- El Memorándum Nº 307, de fecha 18 de abril de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisible las ofertas y desierta la licitación pública denominada "**Adquisición de Estación Total, Comuna de Buin**" ID 2723-16-LE22. Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe Comisión Evaluadora de la licitación pública ID 2723-16-LE22, de fecha 12 de abril de 2022.

8.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese Inadmisible las ofertas recibidas en la Licitación Pública "**Adquisición de Estación Total, Comuna de Buin**" ID 2723-16-LE22; debido a que no cumplen con la totalidad de los requerimientos detallados en las Bases Administrativas y Técnicas del proceso licitatorio.

2.- Declárese Desierta la licitación denominada "**Adquisición de Estación Total, Comuna de Buin**" ID 2723-6-LE22, por cuanto no existen más ofertas válidas para ser evaluadas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MLAL. G.M.C. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECLPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Declara Inadmisible\Adquisición de Estación Total.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS
AL CALDE**